

208



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., 07 DIC 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00511-00

De conformidad con el anterior informe secretarial, y continuando con el trámite del proceso, el Juzgado, Dispone:

Para la práctica de la audiencia de adjudicación de que tratan los artículos 568 y 570 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 2:30 PM, del día 30, del mes de JUNIO, del año 2020.

De conformidad con las normas citadas, se ordena al liquidador para que dentro del término de diez (10) días, siguientes a la notificación por estado de este proveído, elabore un proyecto de adjudicación, el cual deberá permanecer en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes interesadas antes de celebrarse la audiencia aquí señalada.

Prevéngase a las partes e intervinientes que en razón a la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la misma será celebrada de manera virtual, por lo que se deberá procurar que los citados se encuentren conectados por lo menos con veinte (20) minutos de antelación a la fecha y hora programada por el Juzgado mediante la plataforma Microsoft teams, para lo cual esta Judicatura previamente se comunicara e informara lo pertinente.

Finalmente referir que se deberá contar con un dispositivo PC o Celular idóneo que permita el curso de la audiencia sin ningún tipo de restricción o interrupción una vez iniciada; así mismo contar un ancho de banda idóneo (*mínimo 384 kb*) tanto de subida como de bajada con el fin de garantizar la conexión y que no se vea distorsión en la imagen o robotización de la voz. En caso de encontrarse conectado a una red doméstica de *wifi*, deberá procurarse que no esté siendo utilizada por otros dispositivos en actividades extras diferentes a la audiencia, esto con el fin de que se vea afectada o interferida el desarrollo de la misma.

Se les recuerda a las partes y sus apoderados, la obligación que tienen de concurrir a esta audiencia virtual, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

<b>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b>	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>4</u> hoy <u>07</u> de <u>DIC</u> de <u>2020</u> , a la hora de las <u>8:00</u> p.m.	
La secretaria,	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	